

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00193-00 (pago directo)

Reunidos los requisitos legales, y con fundamento en lo previsto en el 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IMX-425 otorgado como garantía mobiliaria por parte de CAMILO JAVIER BEJARANO ISAZA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional – SIJIN, Sección Automotores, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO PICHINCHA S.A. en los parqueaderos descritos en la pretensión segunda ubicados en las direcciones Av. calle 17 No. 132-60, carrera 8 No. 6-17 y calle 222 No. 45-11 de esta ciudad respectivamente.

SEGUNDO. DECRETAR la entrega del vehículo de placas IMX-425 al BANCO PICHINCHA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por CAMILO JAVIER BEJARANO ISAZA

TERCERO: RECONOCER al abogado MARIO ARLEY SOTO BARRAGÁN, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db71f407040f22ff6cc6f20f5b90e566cca49395e0f5483f8db941084603324f**

Documento generado en 07/08/2020 07:06:36 p.m.